

Loja, 13 de Julio del 2012

Dr. Vallejo  
Revisar  
2012-07-16.

Señora Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
En su despacho

Ref.: Comunicación cesión de participaciones

**De mis consideraciones:**

Willan Merino Araujo, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía comercial COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRÓ CÍA. LTDA., con número de expediente (32138), me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la cesión de Doscientas Cuarenta (240) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de la compañía COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRÓ CÍA. LTDA., siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

- **Nombre de los Cedentes:**
  - **Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, quien cede la totalidad de sus participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; esto es (120) Ciento Veinte;
  - **Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado pero disuelto de su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1102773213, quien cede la totalidad de su participaciones sociales, (120) Ciento Veinte.
- **Nombre del Cesionario:** El cesionario de la totalidad de las participaciones sociales es el abogado Fernando Enrique Salazar Orellana, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, con cédula de identidad No. 1900496363.
- **Tipo de Inversión:** Nacional.
- **Número de las participaciones cedidas:** Doscientas Cuarenta (240).
- **Fecha en que se realizó la cesión e inscripción en el libro correspondiente:** 13 de Julio del año 2012.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,



**Willan Merino Araujo**  
GERENTE GENERAL  
COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRÓ CÍA. LTDA.

Ent. Juli 2012  
M.S. V.G.A. 1.00

16 JUL. 2012

1919-12

32138

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 120 DOLARES.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy doce de julio del dos mil doce; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen: Por una parte los cónyuges señores Dr. DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ, y FANNY MARIA PIEDAD JADAN PERALTA, casados entre sí; y, por otra parte el señor FERNANDO ENRIQUE SALAZAR ORELLANA, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CÍA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTES: Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández y Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el abogado Fernando Enrique Salazar Orellana, ciudadano ecuatoriano, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad No. 1900496363. Los comparecientes manifiestan encontrarse sin impedimento legal para celebrar el presente contrato.-SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: La compañía "Comercializadora del Austro COMDELTRO Cía. Ltda.", se constituyó el 12 de diciembre del año 2000, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución No. 00-C-DIC-985 de fecha 29 de diciembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja el día 02 de febrero del 2001, bajo la partida No. 79, y anotada bajo el número 258 del Repertorio.- Dos: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día 08 de Junio del año 2012, con el voto unánime del capital social

pagado, autorizó al Daniel Orlando Ortega Fernández para que realice la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que posee en la empresa, conforme se detalla en la siguiente cláusula.-**TERCERA: Cesión de Participación.-** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE, con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva (120) Ciento veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que posee en la empresa, con todos los derechos inherentes a las mismas, conforme se detalla a continuación: NOMBRE DE LOS SOCIOS CEDENTES: 1) Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, quien cede la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, 120 Ciento veinte; NOMBRE DEL CESIONARIO: El Cesionario de la totalidad de las participaciones sociales es el abogado Fernando Enrique Salazar Orellana, ciudadano ecuatoriano, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad No. 1900496363.-**CUARTA: Aceptación.-** La licenciada Fanny María Piedad Jadán Peralta, acepta manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo, Dr. Daniel Ortega Fernández, ceda en venta Ciento veinte (120) participaciones que posee en la compañía COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CÍA. LTDA; asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-**QUINTA: Precio.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de (\$120 USD) Ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, de contado; suma que el Cedente declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.-**SEXTA: Constancia.-** Se deja constancia que la presente cesión de participaciones, se realiza por dar irrestricto cumplimiento a la obligatoriedad que impone la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, conocida en nuestro país como "Ley Antimonopolio".-**SÉPTIMA: Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. -**OCTAVA: Documentos Habilitantes.-** Se acompaña copia certificada emitida por el secretario de la Junta de la

compañía, con que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio para que ceda sus participaciones sociales que posee en la compañía a favor del Cesionario.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.-F) Ab. Fernando Salazar Orellana.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Salazar Orellana, afiliado del CJFA, número 11-2012-61. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- Firman) DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ.- FANNY MARIA PIEDAD JADAN PERALTA - FERNANDO SALAZAR ORELLANA.- EL NOTARIO: GALO CASTRO MUÑOZ".-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración. Se agrega a la matriz los documentos habilitantes respectivos.-

DOY FE: Que con fecha de hoy marginé en la matriz de escritura de Constitución de la Compañía Comercializadora del Austro COMDELTRD CIA.LTDA, celebrada el 12 de diciembre del 2000, la Transferencia de Participaciones que antecede.- Loja, 12 de julio del 2012.



**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA**

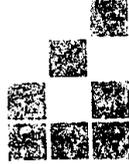
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CIA.LTDA., celebrada entre Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María Piedad Jadán Peralta (Cedentes) y el señor Fernando Enrique Salazar Orellana (Cesionario) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 12 de julio del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 760, y anotada en el repertorio con el No.2026.

Loja, 13 de julio del 2012

**Registro Mercantil Loja**

0004745

*Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz*  
Registrador Mercantil  
del Cantón Loja



*Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz*

Registro de Datos Públicos  
Mercantil del Cantón Loja

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CÍA. LTDA."**

En el cantón y provincia de Loja, hoy 08 de Junio del año 2012, a las 10H00, en la sala de reuniones de la compañía COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CÍA. LTDA., de esta ciudad de Loja, se reúnen los siguientes socios:

- Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández; propietario de 120 participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles;
- Ing. Nedita del Cisne Ortega Jadán; propietaria de 40 participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles;
- Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán; propietario de 120 participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles; representado por su mandataria Gina Ortega Jadán.
- B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán; propietaria de 40 participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles;
- Econ. Daniel Onasis Ortega Jadán; propietario de 80 participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles

De conformidad con los estatutos de la compañía, al encontrarse presentes todos los socios, y al amparo de lo previsto en la Ley de compañías, por unanimidad deciden constituirse en Junta General extraordinaria y Universal de socios, para tratar como únicos puntos del orden del día los siguientes:

### **1. Conocer y resolver la decisión de los socios de ceder sus participaciones sociales en la empresa.**

Constatado el quórum, se da inicio a la presente sesión. Preside la junta por decisión de los socios, el Doctor Daniel Orlando Ortega Fernández. Por decisión de los señores socios actúa como Secretario ad-hoc, el Econ. Daniel Ortega Jadán. El presidente declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar los únicos puntos del orden del día. Los socios declaran que recibieron con anticipación la convocatoria a esta Junta realizada por el Presidente de la compañía, cuyo únicos puntos a tratar son lo señalados en los párrafos precedentes.

Se declara instalada la sesión y se dispone que se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO**; Al efecto Gina Ortega Jadán, quien comparece a nombre y representación del Ing. Orlando Ortega Jadán, de conformidad al poder que legalmente se le ha conferido y cual adjunta a la presente junta, manifiesta se le conceda el consentimiento para ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee su representado, Ing. Orlando Ortega Jadán, en la compañía COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CÍA. LTDA.; de igual forma, el Dr. Daniel Ortega Fernández, solicita la autorización correspondiente para ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Por resultar necesario que la voluntad de los socios se plasme mediante la suscripción de la presente acta, se pide a los asistentes emitan su criterio al respecto.

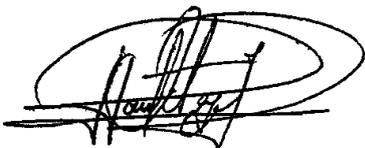
**Luego de la debida deliberación de la Junta, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios RESUELVE: Aprobar y facultar al Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, y Dr. Daniel Ortega Fernández socios de la compañía, para que puedan realizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el capital social de la empresa, de conformidad a lo siguiente:**

- ✓ Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, casado pero disuelto su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1102773213, ceda Ciento Veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles;
- ✓ Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, ceda la totalidad de sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles; esto es Ciento Veinte (120).

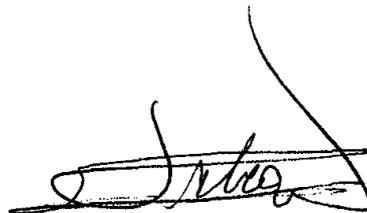
Se deja constancia que la cesión que realizan los socios de la compañía, lo hacen por dar irrestricto cumplimiento a la obligatoriedad que impone la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, conocida en nuestro país como "Ley Antimonopolio".

#### **Declaración Final**

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Siendo las 10H40, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-



**Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**



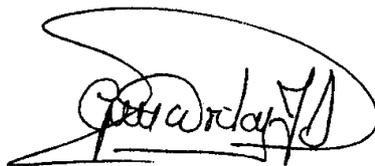
**Dr. Daniel Ortega Fernández  
PRESIDENTE DE LA JUNTA**



**Ing. Nedita Ortega Jadán  
SOCIA**



**Ing. Gina A. Ortega Jadán  
SOCIA**



**Ing. Orlando Ortega Jadán**  
(Mandataria: Gina Ortega Jadán)  
**SOCIO**

